

Panamá, 16 de mayo de 2019

Licenciada Olga Cantillo Vicepresidenta Ejecutiva y Gerente General Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Ciudad.

Respetada Licenciada Cantillo,

En cumplimiento del Artículo 123 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999, sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores y el numeral 8 del Artículo 4 del Texto Único del Acuerdo No. 03-2008 de 31 de marzo de 2008 de la Superintendencia de Mercados de Valores, modificado por el Acuerdo No. 2-2012 de 28 de noviembre de 2012, por el cual se modifica el Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000, el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, el Acuerdo No.5-2005 de 9 de mayo de 2005, y se subroga el Acuerdo No.10-2005 de 18 de julio de 2005; y se dictan las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados ante la Comisión Nacional de Valores, adjuntamos a la presente nota el comunicado de hecho de importancia requerido.

Dicho comunicado público de hecho de importancia en versión original, junto a su nota remisoria ha sido remitido en el día de hoy a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI).

Sin otro particular por el momento, se despide.

Atentamente.

Mario Fernando Montenegro Figueroa

Representante Legal





## COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Hacemos referencia a aquellos Bonos Corporativos (los "Bonos") por un valor nominal de hasta Cuarenta Millones de Dólares (US\$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A. (en adelante, el "Emisor") registró para su oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores, en virtud de la Resolución CNVSMV No. 445-11 de 20 de diciembre de 2011, los cuales han sido colocados en su totalidad a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

En cumplimiento del Artículo 123 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores y el numeral 8 del Artículo 4 del Texto Único del Acuerdo No. 03-2008 de 31 de marzo de 2008 de la Superintendencia de Mercados de Valores, modificado por el Acuerdo No. 2-2012 de 28 de noviembre de 2012, por el cual se modifica el Acuerdo No.18-2000 de 11 de octubre de 2000, el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, el Acuerdo No.5-2005 de 9 de mayo de 2005, y se subroga el Acuerdo No.10-2005 de 18 de julio de 2005; y se dictan las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados ante la Comisión Nacional de Valores, el Emisor por este medio da a conocer al público inversionista que, el SINDICATO INDUSTRIAL NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN, ELABORACIÓN, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BEBIDAS LACTEOS Y SIMILARES (SINTAEPCBLAS) en adelante el "Sindicato", ha presentado una Declaratoria de Huelga contra la empresa SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A. mediante la nota No. 332-DGT-19 con fecha 9 de mayo de 2019 con fecha de llamado a huelga para el día 16 de mayo a las 5:00am.

Al respecto tenemos a bien comunicar al público inversionista que, a la fecha del presente comunicado y que luego de negociaciones, el Emisor ha llegado a un acuerdo satisfactorio con el Sindicato respecto a los puntos en discordia con relación al pliego de peticiones presentado, razón por la cual, la huelga convocada por el sindicato mediante la nota No. 332-DGT-19 no se materializará.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 16 de mayo de 2019

Sociedad de Alimentos de Primera, S.A.

Mario Fernando Montenegro Figueroa

Representante Legal

SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

Apartado Postal 0860-00420, Villa Lucre, República de Panamá

